

DERECHO A LA ATENCIÓN INTEGRAL



 **aspaym**
castilla y león



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Servicios Sociales
de Castilla y León

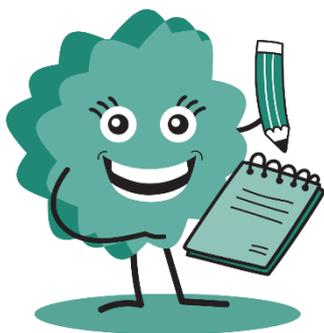

Junta de
Castilla y León



ÍNDICE

ÍNDICE	2
LA ATENCIÓN INTEGRAL	3
• Habilitación o rehabilitación médico-funcional	3
• Atención, tratamiento y orientación psicológica	4
• Educación	4
• Apoyo para el empleo	4

LA ATENCIÓN INTEGRAL



“Atención integral” son todas las intervenciones para que las personas con discapacidad tengan el máximo nivel de desarrollo y autonomía personal, manteniendo su independencia, capacidad física, mental y social, y su inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

Los **programas de atención integral incluyen:**

- **Habilitación o rehabilitación médico-funcional**

Su objetivo es conseguir la máxima funcionalidad de las capacidades de las personas con discapacidad.

Es un proceso que se inicia detectando las deficiencias y necesidades de cada persona y continúa hasta conseguir el máximo desarrollo y autonomía de dicha persona.

Por ejemplo, se detecta que una persona tiene problemas visuales y un/a profesional le enseña el lenguaje braille.

Las personas con discapacidad tienen derecho a beneficiarse de este proceso, logrando su desarrollo personal (con los apoyos necesarios en cada caso) y su participación plena en la sociedad.

Estos programas de habilitación o rehabilitación se pueden complementar con:

- ✓ Productos de apoyo.
- ✓ Prótesis y ortoprótesis.
- ✓ Dispositivos, vehículos y elementos auxiliares.

- **Atención, tratamiento y orientación psicológica**



Están presentes a lo largo de todo el proceso rehabilitador y sus objetivos son dos:

- ✓ Lograr la máxima autonomía de la persona con discapacidad y el desarrollo pleno de su personalidad.
- ✓ Ofrecer apoyo a los familiares.

Se facilitan desde que se detecta la deficiencia o desde que se inicia el proceso patológico (o circunstancia sobrevenida, como, por ejemplo, un accidente de tráfico) que pueda generar una limitación en la actividad de la persona.

La atención, tratamiento y orientación psicológica dependen de las características, motivaciones e intereses de cada persona.

También se tienen en cuenta los factores familiares que puedan condicionarla.

- **Educación**

La educación inclusiva forma parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad.

Por ello, los centros educativos deben tener apoyos para las personas con discapacidad.

Por ejemplo, adaptando los contenidos en lenguaje braille para el alumnado con problemas visuales.

- **Apoyo para el empleo**

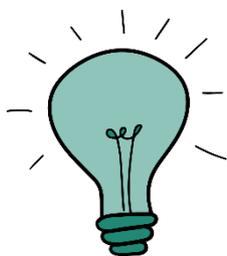
Las personas con discapacidad en edad laboral (desde los 16 hasta los 64 años) tienen derecho a participar en programas de rehabilitación vocacional y profesional, de mantenimiento del empleo y de reincorporación al trabajo.

Los procesos de apoyo para el empleo incluyen, entre otras, las siguientes prestaciones:

- ✓ Procesos médicos de **habilitación o rehabilitación**: apoyos para el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad y uso de productos/tecnologías de apoyo para desempeñar un puesto de trabajo en igualdad de condiciones.
- ✓ **Orientación profesional**: profesionales aconsejan sobre posibles trabajos a las personas con discapacidad, según las capacidades, formación, motivación y preferencias de empleo de cada una. Incluye los apoyos necesarios para buscar, obtener y mantener un empleo, así como también para volver al trabajo.
- ✓ **Formación, readaptación o recualificación profesional**: promueve la adquisición de experiencia laboral para las personas con discapacidad.
Se realiza siguiendo la orientación profesional prestada previamente a dichas personas.
Las actividades formativas pueden impartirse en centros de formación o en empresas.
- ✓ Todos estos procesos de apoyo pueden **complementarse con otras medidas** que faciliten a las personas con discapacidad conseguir su máximo nivel de desarrollo personal y su inclusión plena en la sociedad.

Todos estos programas deben empezar en la etapa de la vida más temprana posible.

Se deben evaluar las necesidades y capacidades de cada persona, así como las oportunidades en el entorno (o si es necesario hacer alguna adaptación en este).



Las administraciones públicas deben mantener unos servicios de atención adecuados, coordinando los recursos y servicios de habilitación y rehabilitación en todos los ámbitos: salud, empleo, educación y servicios sociales.